



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN

N.º autos: Procedimiento ordinario 1194/2012.

Demandante/s: Aránzazu Gómez Sánchez.

Abogado/a: José Miguélez López.

Demandado/s: Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, Fogasa, Miguel Uriarte Legarra y María Aránzazu Otaño Gómez.

D/D.^a María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Aránzazu Gómez Sánchez contra Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, Fogasa, Miguel Uriarte Legarra y María Aránzazu Otaño Gómez, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 1194/2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, Miguel Uriarte Legarra y Aránzazu Gómez Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social dos, situado en avenida Sáenz de Miera, 6, el día 21 de mayo de 2014, a las 10:20 y 10:30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, Aránzazu Gómez Sánchez y Miguel Uriarte Legarra, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 8 de abril de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)